

SORTEO DE DIBUJO "PENSATE EN GRANDE"

Bases y Condiciones

1. ORGANIZADOR

El presente Sorteo (en adelante, el "Sorteo") es organizado por el Sindicato Argentino de Televisión, Telecomunicaciones, Servicios Audiovisuales, Interactivos y de Datos (SATTSAID), con domicilio en Quintino Bocayuva N° 50, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el "Organizador").

2. OBJETO DEL CONCURSO

El Sorteo tiene como finalidad promover la creatividad e imaginación de los hijos e hijas de afiliados al SATTSAID, invitándolos a representar cómo se imaginan desempeñándose, en el futuro, como trabajadores y trabajadoras de la actividad audiovisual, de telecomunicaciones, tecnología, datos, plataformas y demás actividades representadas por el sindicato.

3. VIGENCIA

El período de inscripción permanecerá abierto desde el día 20 de julio de 2026 hasta el día 10 de Agosto de 2026 18hs, inclusive.

Las participaciones recibidas con posterioridad a dicha fecha no serán admitidas.

4 - PARTICIPACIÓN GRATUITA

La participación en el presente Sorteo es libre y gratuita, no implica obligación de compra ni contratación de servicio alguno y se registrará exclusivamente por las presentes Bases y Condiciones.

5. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar niños, niñas y adolescentes de hasta dieciséis (17) años de edad inclusive, hijos e hijas de afiliados titulares al SATTSAID que se encuentren en condiciones estatutarias.

- La condición de afiliado titular será excluyente.
- Cada menor podrá participar una única vez.

El mismo formulario online destinado al envío de los proyectos tendrá la posibilidad de adjuntar más de un archivo en caso de inscribirse más de un/a hijo/a por afiliado/a.

6. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

Para participar será obligatorio:

- Completar el formulario oficial de inscripción.

- Adjuntar una única imagen que represente cómo el participante se imagina trabajando en alguna de las actividades representadas por el SAT TSAID.

La imagen presentada deberá consistir en un dibujo realizado manualmente o realizado a través de programas de diseño digital.

La obra deberá ser original y no contener material ofensivo, discriminatorio, violento, ilegal o que vulnere derechos de terceros.

El Organizador podrá excluir aquellas participaciones que no se ajusten a la presente consigna o incumplan las presentes Bases.

7. INSCRIPCIÓN

La inscripción será realizada exclusivamente por la/el afiliada/o titular, quien declara actuar en representación del menor participante y contar con todas las autorizaciones necesarias para su participación.

La información consignada en el formulario tendrá carácter de declaración jurada.

8. SORTEO

Entre todos los participantes que cumplan con las presentes Bases y Condiciones se realizará un sorteo para determinar al ganador.

El sorteo se llevará a cabo el día 12 de Agosto de 2026 a las 18hs y se podrá seguir en vivo a través de la cuenta oficial de YouTube del SAT TSAID.

La modalidad del sorteo será presencial. El nombre de cada participante que reúna los requisitos establecidos en las presentes Bases y Condiciones será incorporado en forma individual dentro de una urna o caja. Posteriormente, un representante designado por el SAT TSAID extraerá los nombres de quienes serán ganadores del Sorteo.

El acto del sorteo podrá contar con la presencia de autoridades del SAT TSAID, quienes dejarán constancia del resultado.

En caso de imposibilidad de realizar el sorteo en la fecha prevista por razones de fuerza mayor, el SAT TSAID podrá reprogramarlo, informándolo por sus medios oficiales.

9. PREMIO

El ganador recibirá el premio establecido consiste dos tablets.

El premio es personal e intransferible y no podrá canjearse por dinero ni por otros bienes o servicios.

10. NOTIFICACIÓN DEL GANADOR

La/el ganador será contactado mediante los datos consignados en el formulario de inscripción.

Asimismo, el resultado podrá publicarse en los medios oficiales del SAT TSAID.

Si luego de realizadas las comunicaciones correspondientes no fuera posible contactar al ganador dentro del plazo que determine la organización, el SAT TSAID podrá realizar un nuevo sorteo.

11. AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE IMAGEN

La/el afiliado titular, en representación del menor participante, autoriza expresamente al SAT TSAID, sin limitación territorial ni temporal y sin derecho a compensación económica alguna, a utilizar, reproducir, publicar, comunicar públicamente y difundir las imágenes enviadas para participar del Sorteo, así como el nombre de pila y la edad del menor, exclusivamente con fines institucionales, culturales, educativos, informativos y de difusión del presente Concurso.

Esta autorización comprende, entre otros, la publicación en:

- sitio web institucional del SAT TSAID;
- redes sociales oficiales;
- publicaciones impresas o digitales;
- material institucional;
- exposiciones y muestras vinculadas al Concurso.

El afiliado declara contar con la representación legal necesaria para otorgar la presente autorización en nombre del menor.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los participantes conservan la titularidad intelectual sobre las obras presentadas.

Sin perjuicio de ello, mediante la inscripción autorizan al SAT TSAID a reproducirlas, exhibirlas, publicarlas y difundirlas en forma gratuita para fines institucionales, culturales y promocionales relacionados con el Concurso, mencionando cuando resulte posible el nombre del participante.

13. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales suministrados serán incorporados a una base de datos de titularidad del SAT TSAID y serán tratados conforme a lo dispuesto por la Ley N° 25.326 de Protección de los Datos Personales, exclusivamente para la organización, administración y difusión del presente Sorteo.

Los titulares de los datos podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, actualización y supresión de conformidad con la normativa vigente.

La Agencia de Acceso a la Información Pública, órgano de control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

14. DESCALIFICACIÓN

Serán motivo de exclusión del Concurso, entre otros:

- el incumplimiento de cualquiera de las presentes Bases y Condiciones;
- la falsedad de los datos suministrados;
- la presentación de imágenes que infrinjan derechos de terceros;
- contenidos ofensivos, discriminatorios, violentos, obscenos o contrarios al orden público;
- la utilización de mecanismos fraudulentos para participar.

Las decisiones adoptadas por el SATTSAID respecto de la admisión o exclusión de participantes serán definitivas.

15. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La sola participación en el Concurso implica el conocimiento y aceptación total e incondicional de las presentes Bases y Condiciones.

El SATTSAID podrá modificar aspectos operativos del Concurso o suspenderlo por razones de fuerza mayor o circunstancias no imputables a la organización, procurando no alterar la esencia del mismo y comunicándolo oportunamente a través de sus canales oficiales.

Toda consulta relacionada con el presente Concurso podrá realizarse a través de los canales oficiales del SATTSAID o en su sede de Quintino Bocayuva N° 50, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

16. JURISDICCIÓN

Toda cuestión que pudiera derivarse de la interpretación o ejecución de las presentes Bases y Condiciones será sometida a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.